



Sumilla: APROBACIÓN de Expediente Técnico "Ampliación de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado ubicado en la Calle N° 1, Calle N° 2 Príncipe Illathupa y el Jr. Augusto Figueroa, Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 302- 2024 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 23 de diciembre de 2024.

VISTO:

Con Proveído S/N de fecha 13 de diciembre de 2024, consignado en el Informe N° 481-2024-GI-EPS SEDA HUANUCO S.A., de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Ingeniería y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000018-2024-OTASS-CD, de fecha 26 de Julio de 2024, en el que se RESUELVE, Artículo 3.- Designar a **BORIST HENRY NIEVES LEÓN** con DNI N° 40800227, desde el 01 de agosto del 2024 en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, con la Solicitud S/N, de fecha 14 de octubre de 2024, la Señora Reina Bailón Salgado, solicita firma de convenio para la ampliación de agua potable y desagüe en la Calle 1, Calle 2, Jr. Príncipe Illatupa y el Jr. Augusto Figueroa, Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco.

Que, con fecha 31 de octubre de 2024, se suscribió el Convenio de Ejecución N°023-2024-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., (en adelante "**CONVENIO**") entre la EPS SEDA

HUANUCO S.A y la Sra. REINA BAILÓN SALGADO, con la finalidad de aunar esfuerzos para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** a efectos de contar con los servicios básicos de saneamiento, en mérito al Certificado de Factibilidad 057-2024-GI- EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 14 de octubre de 2024.

Que, estando al Informe N° 384-2024-EPO/GI-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 05 de diciembre de 2024 elaborado por la Especialista en Proyectos y Obras, solicita la aprobación de expediente técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, adjuntando memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costo unitarios, lista de insumos, fórmula polinómica, cronograma de obra, cronograma valorizado de obra, lista de materiales, planos y anexos;

Que, estando al Informe N° 0152-2024-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.-GG-GI/AFPyO de la Coordinadora de Proyectos y Obras informa a la Gerencia de Ingeniería, con fecha 10 de diciembre de 2024, la entrega de Expediente Técnico correspondiente el cual se detalla a continuación: **PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Convenio Usuario – EPS SEDA Huánuco, UNIDAD EJECUTORA: EPS SEDA HUÁNUCO S.A., PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días calendarios; MONTO DE EJECUCIÓN: se detalla en el siguiente cuadro:

RUBRO	COSTO (S/.)		
	SISTEMA AGUA POTABLE	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	PARCIAL
MANO DE OBRA	4,797.54	6,622.42	11,419.97
MATERIALES	15,888.38	22,657.52	38,545.90
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,534.05	4,543.37	8,047.42
COSTO DIRECTO	24,219.97	33,793.31	58,013.28
GASTOS GENERALES 5%	1,211.00	1,689.67	2,900.66
EXPEDIENTE TECNICO 5%	1,211.00	1,689.67	2,900.66
GASTOS DE SUPERVISION 6%	1,453.20	2,027.60	3,480.80
PRESUPUESTO TOTAL	28,095.17	39,200.25	67,295.40

Que, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO**

MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", contiene un presupuesto por el importe de S/.67,295.40 (Sesenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 40/100 soles), la misma que, corresponde a la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., aprobar el expediente técnico mencionado;

Que, mediante Informe N° 481-2024-GI-EPS SEDA HUANUCO S.A. de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Ingeniera remite a Gerencia General solicitando la aprobación mediante acto resolutivo sobre el Expediente Técnico: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

Que, en la CLAUSULA QUINTA DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES del "CONVENIO" en el numeral 5.1 la EPS SEDA HUANUCO S.A, se comprometió en lo siguiente:

- elaboración de expediente.
- Aprobación del expediente técnico con resolución;
- Designar con resolución un (01) ingeniero responsable técnico

Que, estando al Proveído S/N de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por Gerencia General, mediante el cual ordena a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**; y en uso de sus facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo más alto de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Gerencia Operacional y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Convenio Usuario – EPS SEDA Huánuco, UNIDAD EJECUTORA: EPS SEDA HUÁNUCO S.A., PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días calendarios; MONTO DE EJECUCIÓN: S/.67,295.40 (Sesenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 40/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

RUBRO	COSTO (S/.)		
	SISTEMA AGUA POTABLE	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	PARCIAL
MANO DE OBRA	4,797.54	6,622.42	11,419.97
MATERIALES	15,888.38	22,657.52	38,545.90
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,534.05	4,543.37	8,047.42
COSTO DIRECTO	24,219.97	33,793.31	58,013.28
GASTOS GENERALES 5%	1,211.00	1,689.67	2,900.66

EXPEDIENTE TECNICO 5%	1,211.00	1,689.67	2,900.66
GASTOS DE SUPERVISION 6%	1,453.20	2,027.60	3,480.80
PRESUPUESTO TOTAL	28,095.17	39,200.25	67,295.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Ingeniería realizar las acciones necesarias para la ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, a la Ingeniera Civil **Karla Medina Mamani**, en su condición de Coordinadora de Proyectos y Obras de la Gerencia de Ingeniería, como **RESPONSABLE TECNICO**, en la ejecución de los trabajos del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.



ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Ingeniería para su conocimiento y ejecución del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO UBICADO EN LA CALLE N° 1, CALLE N° 2, PRÍNCIPE ILLATHUPA Y EL JR. AUGUSTO FIGUEROA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase, publíquese.

